



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN  
Palacio. Nacional. Of. 316 Calle 3 N° 3-31 Tel. 8208936  
[j03lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Asunto: Demanda ordinaria laboral

Demandante: ASTRID JIMENA LOPEZ REALPE, JULIAN ANDRES VALENCIA PARRA Y MARITZA ALEJANDRA MONTENEGRO ROJAS

Demandados: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED SAS – MEDIMAS EPS SAS

Radicación: 2022-00157

### **AUTO INTERLOCUTORIO No.1.243**

Al estudiar la demanda ordinaria incoada por ASTRID JIMENA LOPEZ REALPE, JULIAN ANDRES VALENCIA PARRA Y MARITZA ALEJANDRA MONTENEGRO ROJAS en contra de ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED S.A. y MEDIMAS EPS SAS; el despacho considera que reúne los requisitos consagrados en los artículos 25, 25A, 26 y siguientes del CPTSS, así como también los del Decreto 806 de 2020, convertido en legislación permanente por la Ley 2213 de 2022, por lo que se procede a su admisión y se ordena la notificación de la misma a la parte demandada.

Por lo expuesto, el juzgado, **RESUELVE:**

**Primero.** - ADMITIR la demanda ordinaria laboral interpuesta por ASTRID JIMENA LOPEZ REALPE, JULIAN ANDRES VALENCIA PARRA Y MARITZA ALEJANDRA MONTENEGRO ROJAS a través de apoderado judicial en contra de ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED S.A. y MEDIMAS EPS SAS.

**Segundo.** - CORRER traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de notificación que de la demanda y de este auto se le haga.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

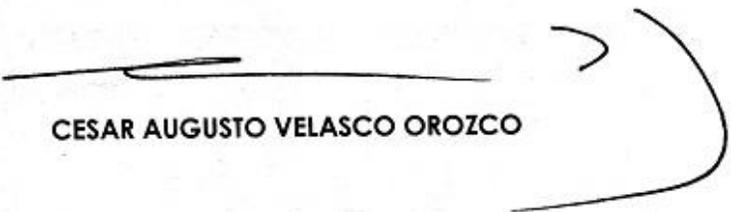


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN  
Palacio. Nacional. Of. 316 Calle 3 N° 3-31 Tel. 8208936  
[j03lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Tercero.-** RECONOCER personería al Abogado JOSE EDUARDO MAYA AYUBI identificado con la C.C. 71.695.969 y Tarjeta Profesional No. 68.406 del C.S. de la J., para actuar como Apoderado de la parte demandante, en los términos del mandato conferido.

**NOTIFÍQUESE**

El juez,

  
CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO